

POLÍTICA 5436
ARMAS

El Distrito Escolar Unificado de Kenosha se esforzará por proporcionar un ambiente seguro y saludable para todas las personas en sus instalaciones o que asistan a cualquiera de sus actividades o funciones, incluida la prohibición de posesión, uso o almacenamiento de un arma peligrosa en la propiedad escolar, la escuela autobuses, o en cualquier evento relacionado con la escuela. Además, ningún estudiante utilizará un arma peligrosa para amenazar la vida de otro estudiante, un empleado o cualquier otra persona mientras se encuentre en la propiedad escolar o participe en una actividad escolar dentro o fuera de la propiedad escolar. Las “armas peligrosas” incluyen:

- Un arma de fuego, cargada o descargada, operativa o no operativa;
- Un facsímil de arma que podría confundirse razonablemente con un arma de fuego real; u otra arma. Un facsímil de arma incluye cualquier objeto, dispositivo, instrumento, material o sustancia que imita sustancialmente un arma;
- Cualquier perdigón o pistola “BB” u otro dispositivo, ya sea operativo o no, diseñado para propulsar proyectiles por acción de resorte o aire comprimido;
- Cuchillos de cualquier longitud, hojas de afeitar o cortadores de caja, o
- Cualquier objeto, dispositivo, instrumento, material o sustancia, ya sea animado o inanimado, que el estudiante use o tenga la intención de usar para infligir la muerte o lesiones corporales graves; o diseñado para infligir lesiones corporales graves o la muerte, independientemente de la intención del estudiante.

Los siguientes están exentos de esta política: armas bajo el control del personal de aplicación de la ley, accesorios teatrales utilizados en entornos apropiados, pistolas de arranque utilizadas en eventos deportivos apropiados, personal militar armado en el cumplimiento del deber, actividades de instrucción del ROTC bajo la supervisión de un miembro del personal certificado y artículos previamente aprobados por el director de la escuela como parte de una clase o presentación individual bajo la supervisión de un adulto. Esta aprobación debe ser por escrito y otorgada antes de que el arma sea traída a la escuela.

Las personas que violen esta política serán remitidas a la policía para un posible enjuiciamiento bajo las leyes aplicables y/o estarán sujetas a medidas disciplinarias escolares.

REF. LEGAL: Secciones de los Estatutos de Wisconsin:

- 120.13(1) Reglas del gobierno escolar: suspensión; expulsión
- 948.60 Posesión de un arma peligrosa para persona menor de 18 años
- 948.605 Zonas escolares libres de armas
- 948.61 Armas peligrosas que no sean armas de fuego en las instalaciones escolares
- Ley Federal Ley de Escuelas Libres de Armas de 1994

REF. CRUZADA: 5111 Anti-Bullying/Acoso/Odio

5430 Conducta y Disciplina Estudiantil

5436.1 Incendios, alarmas contra incendios, explosivos, petardos y dispositivos rociadores

5436.2 Misiles

5437 Amenazas/Agresiones

5473 Suspensión del Estudiante

5474 Expulsión de Estudiante

5475 Estudiantes con Discapacidades Manual del Empleado

REGLAMENTOS
Ninguno

ADMINISTRATIVOS:

AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 8 de octubre de 1996

9 de septiembre de 1997

11 de mayo de 1999

23 de febrero de 2016

14 de diciembre de 2021

REGLA 5436
ARMAS

Los estudiantes que violen la política de armas de la Junta estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluida la suspensión inmediata y la remisión al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión como se describe en el Reglamento Administrativo 5430.

Los padres/tutores de los involucrados serán notificados en todos los casos en que se viole esta política. Las fuerzas del orden también serán notificadas y las armas confiscadas se entregarán a los agentes del orden correspondientes.

El Distrito cumplirá con las leyes federales y estatales y los requisitos de presentación de informes, incluida la garantía del cumplimiento de las reglamentaciones estatales con respecto a la expulsión de estudiantes por posesión de armas de fuego.

